

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2383/2012

DOÑIHUE, 01 de Agosto del 2012

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.332 de fecha 24 de Abril del 2012, donde se autoriza el llamado a través del portal Mercado Público de la siguiente ID: 4167-5-LP12: "CONSTRUCCION SEDES COMUNITARIAS VILLA LO CARRASCO, FELIPE MARTINEZ Y DOÑA EUSEBIA, COMUNA DE DOÑIHUE".

2.- Las ofertas recibidas, el acta de apertura a través del portal mercado público, el informe de la Comisión, el V° B° del Sr. Alcalde y el Decreto de Adjudicación N° 2.364 de fecha 31 de Julio del 2012..

3.- El Contrato N° 011 de fecha 01/08/2012 suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la Empresa Constructora Cauquenes s.a. para ejecutar las obras mencionadas en el punto primero de los considerando por un valor de \$ 77.433.300, IVA incluido y un plazo de ejecución de 50 días.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confieren la ley N°18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido y la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y su reglamento.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato N° 011 de fecha 01/08/2012 entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Empresa Constructora Cauquenes s.a. para ejecutar las obras "CONSTRUCCION SEDES COMUNITARIAS VILLAS LO CARRASCO, FELIPE MARTINEZ Y DOÑA EUSEBIA, COMUNA DE DOÑIHUE", por un valor de \$ 77.433.300, iva incluido y un plazo de ejecución de 50 días.

3.- Emítase la Orden de Compra respectiva y publíquese en el portal Chile compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a 01 días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N°69.080.600-2, representada por su Alcalde, **Don BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, RUT N° 4.504.587-0, ambos con domicilio en calle Estación N°344, Doñihue, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **CONSTRUCTORA CAUQUENES S.A**, RUT.: 99.580.390-9, representada por doña RAQUEL VELIZ CASTRO, C.I. N° 11.171.382-0, ambos con domicilio en Calle Moneda N°720, Oficina 310, Comuna de Santiago, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, el siguiente trabajo:

- **CONSTRUCCION SEDES COMUNITARIAS VILLAS: LO CARRASCO, FELIPE MARTINEZ Y DOÑA EUSEBIA, COMUNA DE DOÑIHUE. ID 4167-5-LP12.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Doñihue, cancelará por este trabajo la suma de \$ 77.433.300.- Iva Incluido (Setenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos pesos).

TERCERO: Forma de pago:

La obra se cancelará por estados de pagos, mediante avance de obras, previa presentación de la siguiente documentación:

- **LO ESTIPULADO EN LAS BASES QUE RIGEN PARA EL PRESENTE CONTRATO.**

CUARTO: Inspección y supervisión:

Estará a cargo del Sr. Director de Obras, Don Eduardo Letelier Meza, Directivo, Grado 9º de la E.U.M., **QUIEN LO SUBROGUE O A QUIEN EL DESIGNE.**

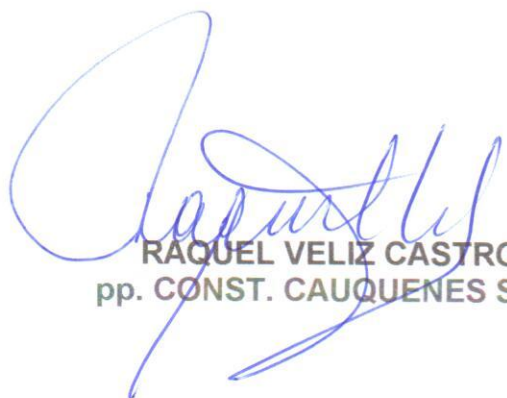
QUINTO: El inicio de las Obras será a contar del día **06 de AGOSTO DEL AÑO 2012.** Fecha en que se firmará el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y tendrá una duración de 50 días:

Por cada día de atraso se le aplicará una multa equivalente a lo estipulado en las Bases

SEXTO: Se deja establecido que él Contratista, no es funcionario de la Municipalidad, por lo que él es el único responsable de daños causados a

OCTAVO: El presente Contrato se firma en original y 4 copias, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:


RAQUEL VELIZ CASTRO
pp. CONST. CAUQUENES S.A.


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE




EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



UNIDAD DE CONTROL